

Ref.: DGIA/SAFA/SF

Expte. 1/2022. *Decreto modificación Decreto 35/2021 y 60/2021*

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En relación con el proyecto de **Decreto** de modificación del Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar y del Decreto 60/2021, de 14 de mayo, de regulación y coordinación de los órganos de la Administración de la Generalitat, de participación infantil y adolescente, y de protección de la infancia y la adolescencia, esta Dirección General de Infancia y Adolescencia emite el siguiente **INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**:

En el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en adelante Ley Orgánica 8/2021), que modifica, entre otras, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil. En particular, modifica los requisitos de cualificación, formación específica y experiencia necesarios para la realización de acogimientos familiares de carácter especializado y suprime el acogimiento familiar profesionalizado. Las referidas modificaciones resultan incompatibles con la regulación del acogimiento familiar especializado establecida en el Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar.

La disposición final vigésima segunda de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la ley para adecuar a la misma las normas reguladoras estatales, autonómicas y locales que sean incompatibles con lo previsto en la misma. Por lo que, a los efectos de dar cumplimiento al citado mandato legal, resulta necesario y oportuno modificar el Decreto 35/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del acogimiento familiar.

Por otro lado, el Decreto 60/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación y coordinación de los órganos de la Administración de la Generalitat de participación infantil y adolescente, y de protección de la infancia y la adolescencia, establece el régimen jurídico de los dos órganos colegiados decisores en materia de protección de la Infancia y la Adolescencia: La Comisión de Protección de la Infancia y la Adolescencia y la Comisión de Adopción y Alternativas Familiares. Una de las novedades del referido Decreto es el traslado de la competencia para decidir respecto de los acogimientos familiares permanentes de la Comisión de Protección de la

Infancia y la Adolescencia a la Comisión de Adopción y Alternativas Familiares. El objetivo de la modificación del Decreto 60/2021 es armonizar la regulación de las competencias de ambos órganos colegiados contenida en el citado Decreto 35/2021 y en el Decreto 60/2021, delimitando las funciones concretas que se atribuyen a cada órgano colegiado, especificando que la competencia para constituir y reconocer el carácter especializado de los acogimientos Familiares permanentes, con o sin dedicación exclusiva corresponde a la Comisión de Adopción y Alternativas familiares.

Por lo que resulta igualmente oportuno y necesario, proceder a la modificación del Decreto 60/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación y coordinación de los órganos de la Administración de la Generalitat de participación infantil y adolescente, y de protección de la infancia y la adolescencia.

LA DIRECTORA GENERAL D' INFÀNCIA I ADOLESCÈNCIA